

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 07 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El informe legal N° 000066-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ, de fecha 01/04/2024, emitio en base al Oficio N° 000265-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL y el informe Tecnico N° 03-2024 - ZGCVC, donde recomienda la baja de dos (02) bienes por causal de RAEE, perteneciente a las diferentes oficinas administrativas del Hospital Regional Docente de Trujillo - HRDT.

CONSIDERANDOS:

Que, los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentran regulado bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217 -2019 - EF, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 " Directiva para la Gestion de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolucion Directoral N° 015-2021- EF/5401;

Que, mediante Resolucion N° 008-2020-EF/5401, se aprobo la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestion de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Electricos y Electronicos - RAEE"; el mismo que regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el proposito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral "IV DEFINICIONES" de la precitada Directiva se establece la definicion de RAEE: aparato electricos o electronicos que han alcanzado el fin de su vida util por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende tambien a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 dice:

6.1. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.



Firmado digitalmente por AGUILAR BRIONES Doris Virginia FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 11:31:30 -05:00



Firmado digitalmente por CACEDA SALDAÑA Jorge Miguel FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 09:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2024 14:30:26 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: GFFIRYP





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.3 Los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación.

6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando lo AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, el numeral VII Disposiciones Específicas de la acotada Directiva a la letra dice: 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE. La OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, el Area de Informatica del Hospital Regional Docente de Trujillo, mediante Informe N° 020-2023-GRLL-GSLL-/HRDT-AI-ST-JCV, de fecha 07 de noviembre y el Informe N° 016-2023-GRLL-GRDS-DRSP/AI/ST, de fecha 17 de Julio del 2023, indican que la evaluación de los bienes muebles patrimoniales, señalando que se encuentran inoperativos ya que presentan fallas y en algunos casos han cumplido su tiempo de vida útil por lo tanto recomiendan la baja de los bienes listados en anexo 01 del citado informe.

Que, el locador en materia de gestión de bienes muebles e inmuebles estatales, mediante el Informe Técnico del Visto, informó sobre la solicitud de baja de los bienes muebles patrimoniales; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de dos (02) bienes por causal de "RAEE", pertenecientes a las diferentes áreas del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el fin de extraerlo del registro patrimonial y contable de la institución;

Que la baja de los referidos bienes muebles coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los ambientes y/ almacén de baja del Hospital Regional Docente de Trujillo -HRDT, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios, y que han adquirido la calidad de residuos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE, perteneciente a las diferentes áreas del Hospital Regional Docente de Trujillo - HRDT, cuyas características, valores y cuentas contables se especifican en el anexo 001 – Relación de bienes calificados como RAEE, por un monto total de S/. 6, 200.17 (Seis mil doscientos con 17/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los bienes muebles dados de baja en el artículo primero sean extraídos de la Data Contable Patrimonial del Hospital Regional Docente de Trujillo - HRDT, así mismo autorizar también a la contadora que registre los asientos contables que se requiera para reflejar la operación aprobada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR por la presente Resolución que los bienes descritos en el artículo primero de la presente resolución, sean donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, en cumplimiento Sistemas de Manejo de RAEE para lo cual se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/64.01 denominada Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE al Responsable de Control Patrimonial, realizar los procedimientos que correspondan a efectos de concretar la donación señalada en el artículo precedente, en cumplimiento y en la forma dispuesta en Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/64.01 denominada Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: GFFIRYP



ANEXO 01

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD		HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO																
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO	UBICACIÓN DEL RAE	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAE	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	740899500383	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503020301	700.00	699.00	1.00	Almacen	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPO INFORMATICO	1	Und.	4.00	0.0040	Malo	Completo	inoperativo
2	740878680085	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020301	5,500.17	2,177.21	3,322.96	Almacen	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPO INFORMATICO	1	Und.	7.40	0.0074	Malo	Completo	inoperativo
TOTALES					6,200.17	2,876.21	3,323.96					2	0	11.40	0.0114			